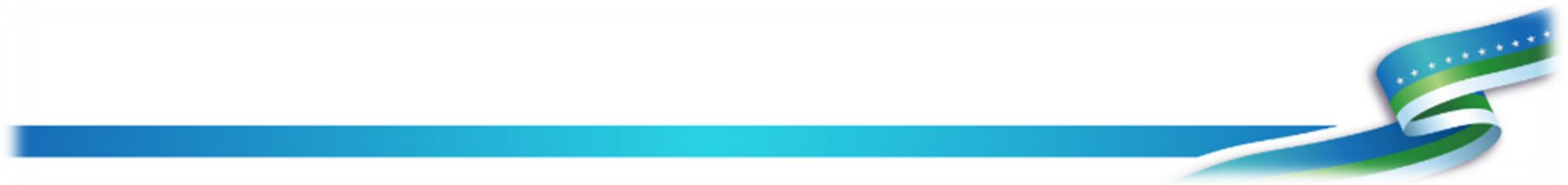




MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ



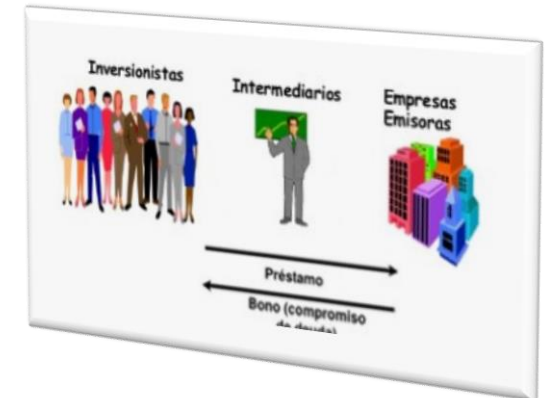
El Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998 en su artículo artículo 95, faculta a “las municipalidades y cualesquiera formas de asociación entre ellas podrán celebrar toda clase de préstamos”.

Y en su artículo 96, facultó a las Municipalidades para emitir bonos, como mecanismo de financiamiento, sujeto a las reglas del ente regulador del Mercado de Valores, dicho artículo establece “Las municipalidades podrán emitir bonos para financiarse”.



La Municipalidad de San José, es una institución a nivel País pionera y de ejemplo para muchas otras instituciones:

- ✓ Incursionó en el Mercado Bursátil; en el año 2002, con la primera emisión de bonos en 2 series para un monto total de ₡2,224.2 millones de colones y en el año 2011, con más experiencia se inicia una segunda emisión de bonos con 3 series para un monto total de ₡7.936 millones.



- Para ambas emisiones se contrató el diseño y estructuración así como la comercialización de la misma.
- Se suscribieron contratos de Underwriting en firme.
- Se suscribieron Contratos de Fideicomisos de Administración y Garantía de Pago, pagando los intereses y el principal a los inversionistas, en las fechas de su vencimiento
- Se contrató la calificación de riesgo de su Programa de Emisiones de Bonos Estandarizados Series D y E a la empresa Fitch Calificadora de Riesgo S.A

- ✓ En el año 2020, incursiona en la Banca Bilateral con un empréstito con International Finance Corporation IFC, hasta por un monto de \$12,000,000.



Con la finalidad de llevar a cabo a ejecución de varios proyectos:

Proyecto	Total \$
Proyectos Pluviales	2.000.000,00
Calle 78	1.200.000,00
Calle 33	3.300.000,00
Transversal 24	5.500.000,00
TOTAL	12.000.000,00



Se solicitó a IFC la suma de \$4 millones, para ejecutar los proyectos:



Debido a las circunstancias que han cambiado en el País con relación a los tipos de cambio del dólar y a las bajas en las tasas de interés en los préstamos, se hace necesario retomar nuevamente políticas y valorar nuevas alternativas que favorezcan a la Institución.

Por lo que se ha considerado cancelar la deuda con dicha entidad y buscar nuevas fuentes a nivel local.

